MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto Nº 198

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2017

Visto el Expediente 1599-D-17-20108; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo alcanzado en fecha 16 de febrero de 2017, en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y el sindicato debidamente acreditado;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, el acuerdo paritario sobre el incremento salarial ha sido aceptado y en consecuencia, celebrado por la representación gremial, de conformidad a la legislación vigente;

Que en la audiencia de fecha 16 de febrero de 2017, se encontraba presente la entidad gremial que compone la Comisión Negociadora, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dicho acto, por la entidad A.P.O.C, que acepta la oferta llevada a la mesa paritaria por la Comisión Negociadora del Gobierno;

Que en audiencia de fecha 20 de febrero de 2017, se suscribió un Acta Rectificatoria entre el Gobierno y la entidad gremial que componen la Comisión Negociadora, a través de la cual se estableció que el incremento salarial acordado en fecha 16 de febrero de 2017 se aplica sobre la Asignación de la Clase y el Adicional 077;

Que por imperio de las previsiones del Art. 6 del Decreto Nº 955/04 corresponde que el acta acuerdo sea sometida a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Homológuense el Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de febrero de 2017 y el Acta Rectificatoria suscripta en fecha 20 de febrero de 2017, por los representantes del Poder Ejecutivo y A.P.O.C, las que como Anexos I y II forman parte del presente decreto, referidas al incremento salarial de los trabajadores que prestan funciones en Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/03/2017	30317